



ORDENANZA I - N° 6

(Antes Ordenanza 85/04)

ARTICULO 1.- Se crea las Comisiones Vecinales de los Barrios de la ciudad de Oberá, cuya elección y funcionamiento se regirán por lo establecido en su Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la determinación de los límites de la jurisdicción territorial de cada barrio se adoptará lo establecido en la Ordenanza X – N° 1 (Antes Ordenanza 07/64) y sus modificatorias, vigentes al momento de la convocatoria a elección en el barrio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal